PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS







CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVO	4
META	4
MARCO JURÍDICO	4
ACCIONES A DESARROLLAR a) Material impreso. b) Redes sociales c) TV y Radio d) Capacitaciones e) Proyectos sociales	5 5 5 6 6
EJES DEL PROGRAMA	6
1 RESPONSABILIDAD SOCIAL	6
1.1 Empresas. 1.2 Sociedad Civil.	8 8 8
2 BUENAS PRÁCTICAS2.1 Buenas prácticas en el ámbito empresarial.2.2 Buenas prácticas en el ámbito social.	10 10 11
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	12

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

JUSTIFICACIÓN

El tema de los Derechos Humanos hoy en día ya no es un asunto novedoso ni mucho menos desconocido para un número importante de la población, todas y cada una de las personas vivimos y entendemos en diferente manera los derechos humanos acorde a nuestro proyecto de vida, de tal suerte que todas y todos estamos involucrados cuando de la realización de ésos derechos se trata.

Es así, que se da paso a un tema que ha sido poco visible y no por ello menos importante: la *responsabilidad social*. Cabe entonces preguntarnos ¿qué es la responsabilidad social?, la respuesta es muy simple, es el compromiso que como miembros de una determinada comunidad o sociedad, ya sea individualmente o en forma colectiva, asumimos para con la sociedad o comunidad en su conjunto, que permita contribuir a su pleno desarrollo y armonía.

La creencia habitual de que solo el Estado es responsable de violentar derechos humanos, ha opacado la responsabilidad que las instituciones privadas y la sociedad en general tienen al respecto y su obligación no solo de respetarlos, sino de defenderlos y promoverlos por ser la esencia misma del desarrollo de toda sociedad.

Un sector por demás importante en el tema de responsabilidad social sin lugar a dudas son las empresas, quienes en materia de derechos humanos, podemos definirlas como instrumentos que permiten la materialización de diversos derechos, como el derecho al trabajo, a una vivienda, a la recreación, a la alimentación, a la seguridad social y muchos más, considerando la interdependencia e indivisibilidad de dichos derechos humanos.

En resumen, la responsabilidad social no es un tema exclusivo del sector público o de las empresas, sino de la sociedad en general, quienes deben asumir los derechos humanos partiendo del cabal cumplimiento de las leyes, para dar paso a las buenas prácticas o proyectos sociales que contribuyen a un desarrollo sostenible mediante un enfoque socialmente responsable, ser partícipes de raíz en un cambio social que nos beneficia a todas las personas.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Generar acciones que permitan promover en las empresas y la sociedad una nueva cultura de respecto a los derechos humanos y su ejercicio pleno, ejes clave para el desarrollo sostenible de la sociedad y por consecuencia de las personas.

META

El "Programa de Responsabilidad Social y Derechos Humanos" está diseñado para abarcar, mediante el acompañamiento de diversas



Fuente: http://tasa.com.co/category/uncategorized/

instituciones tanto del sector público como privado, del ámbito estatal y municipal, los diecisiete municipios que conforman el Estado, con acciones de promoción y difusión sobre responsabilidad social y derechos humanos.

MARCO JURÍDICO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.
- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
- ISO 26000

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACCIONES A DESARROLLAR

La materialización del presente programa está considerado para abarcar la promoción, difusión y concientización de la responsabilidad social en los diferentes sectores sociales, principalmente en el sector empresarial, a través de las siguientes acciones:



a) Material impreso.

- Material didáctico impreso sobre Responsabilidad Social y Derechos Humanos.
- Publicación de artículos sobre responsabilidad social periódicamente en la Gaceta "Por los Derechos Humanos".

b) Redes sociales.

- Aprovechamiento del Facebook como un medio de difusión masiva de bajo costo.
- Lanzamiento de frases y hashtag (#rse) para la promover y fomentar la Responsabilidad Social a través del Twitter.
- Colocación permanente en el portal oficial de la Comisión Estatal sobre la Responsabilidad Social.

c) TV y Radio.

- Participación en el programa "Este día TV" dónde cada semana se brinda un espacio para temas relativos a Derechos Humanos y promoción de las actividades de este organismo público.
- Participación en las diferentes radiodifusoras del Estado para promover la Responsabilidad Social.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

d) Capacitaciones

- Conferencias.
- Talleres.
- Pláticas.

e) Programas Sociales.

A efectos de materializar la Responsabilidad Social y fundiendo además como un indicador que permita medir el impacto y concientización sobre el tema, se prevén las siguientes acciones:

- Edificio sede de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como un edificio urbano con perspectiva de Derechos Humanos a través de su pintura exterior, promoviéndose la participación de los diversos sectores de la sociedad en la aportación voluntaria de los insumos materiales, humanos y financieros para su realización.
- Cenas de gala anuales para la recaudación de fondos destinados a la protección, defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos acorde a los programas que se establezcan previamente, mediante la donación que para tales efectos se realicen.
- Campañas a través de espacios públicos y privados promoviendo derechos humanos, mediante la impresión de lonas, mismas que serán costeadas bajo la premisa de responsabilidad social.

EJES DEL PROGRAMA

Las acciones que forman parte del presente programa estarán enfocadas para abarcar dos ejes centrales, la responsabilidad social y las buenas prácticas, como la base para el desarrollo sostenible de nuestra sociedad, promoviéndose a en sus tres dimensiones, económica, ambiental y social.



http://www.seresponsable.com/2011/11/20/aprende-acomunicar-tu-interes-social/

1.- RESPONSABILIDAD SOCIAL

¿Qué es la responsabilidad social?

Como ya se citó previamente, la responsabilidad social es el compromiso que como miembros de una determinada comunidad o sociedad, ya sea



individualmente o en forma colectiva, asumimos para con la sociedad o comunidad en su conjunto, que permita contribuir a su pleno desarrollo y armonía, y nace precisamente bajo la premisa que la sociedad no es otra cosa que las personas que la conforman, y si dicha sociedad está bien significa que las personas están bien.

La globalización ha generado que la comunidad internacional ponga en su agenda un tema que había estado pendiente, la responsabilidad e impacto que las empresas tienen respecto a los Derechos Humanos, ello en gran medida, ante la conquista inminente que día a día tienen éstos sobre el quehacer gubernamental y ahora sobre el sector privado o empresarial.

Hoy en día, tanto a nivel internacional como local, existe diversa normatividad que regula el impacto ambiental de las empresas, no obstante, esto no ha sido suficiente para superar la crisis que al respecto se tiene, por ello, la necesidad de generar acciones que vayan más allá de la sanción, y que desde la prevención y concientización sobre la responsabilidad social se puedan erradicar prácticas negativas y adicionalmente se contribuya al desarrollo sostenible.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de "proteger, respetar y remediar", puso en práctica los "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos", cuya esencia radica en el deber de los Estados de proteger los Derechos Humanos y la responsabilidad de las empresas de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, al igual que la ISO 26000, que establece las bases, pautas e indicadores sobre los que debe aplicarse la responsabilidad social tanto para empresas como para las instituciones gubernamentales.

El desarrollo sostenible ha sido definido esencialmente como la capacidad de satisfacer las necesidades actuales, sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. Por ejemplo, la tala de árboles representa una industria generosa, pero a la larga, perjudicial en muchos sentidos si no se procura su reforestación. Se convierte en sostenible cuando se asegura la repoblación de dichos árboles y entonces el medio ambiente no se transgrede.

Este desarrollo se abarca mediante tres dimensiones: económico, ambiental y social, dimensiones que en igualdad de responsabilidad dependen del compromiso que se hagan las empresas, el gobierno y particularmente la sociedad misma, como un todo.



1.1 Empresas.

Como se ha venido citando a lo largo del presente programa, las empresas constituyen un eje central en materia de derechos humanos, situación que ha pasado desapercibida para el común ciudadano, en primer lugar por el desconocimiento en la materia y, en segundo lugar, porque las empresas mismas así lo han decidido para no ser evidenciadas en relación a la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales y consecuentemente de prácticas violatorias a derechos humanos.



http://abcdelemprendedor.blogspot.mx/2 014/04/responsabilidad-social-

Trabajar de la mano con las empresas no solo 014/04/responsabilidad-social-representa una obligación cuando de protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se habla, tal cual ha sido previsto en la ISO 26000 sobre Responsabilidad Social y Derechos Humanos, sino que es también la oportunidad de procurar cambios culturales arraigados para dar paso a culturas donde la sostenibilidad del desarrollo social forman parte de los valores sociales.

Es importante destacar que la responsabilidad de las empresas no se asume en consideración de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario o estructura. Así mismo, no debe confundirse la caridad o altruismo con la responsabilidad social, pues la finalidad de ésta última es contribuir a la construcción de un bien común.

1.3 Sociedad civil.

La sociedad civil para nada es ajena al tema de responsabilidad social, por el contrario, es la base sobre la que recaen todas y cada una de las acciones que con esta perspectiva se realizan. Por esa razón, debe incluirse en las acciones del presente programa, no solo como el beneficiario directo, sino como un aliado más que permita formar ciudadanos con una cultura comprometida con los derechos humanos y el medio ambiente, es decir con el desarrollo sostenible, del que ya se ha hecho referencia.

Los temas sobre los que la sociedad, llámese organizaciones de la sociedad civil, comunidades, familia o simplemente personas, son tan diversos y variados como el ser humano mismo, por lo que los rubros para



Fuente: http://www.cbc.uba.ar/cbcyvos.html



contribuir son tan extensos y las formas también. Asumir la participación voluntaria y proactiva sobre proyectos sociales es reafirmar la condición humana

Los temas que serán abarcado como parte de las acciones previamente enunciadas, serán acorde a la lista, la cual no es limitativa, por lo que podrán ser adicionados y/o modificados aquellos que abonen en mayor grado al cumplimiento del objetivo planteado, que consiste en:

Salario igual por trabajo igual.
Responsabilidad Social Empresarial
Discriminación en el ámbito laboral.
ISO 26000
Derechos humanos y medio ambiente.
Derechos económicos, sociales y culturales.
Consulta pública de las empresas en territorios indígenas.
Igualdad entre hombres y mujeres.
Principios y derechos fundamentales en el trabajo.
Desarrollo sostenible como derecho humano.
Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.- BUENAS PRÁCTICAS

La responsabilidad social va más allá del compromiso legal en relación al marco jurídico que protege los Derechos Humanos y medio ambiente, por el contrario, debe ser asumida como una forma de vida por todos y cada uno de los actores sociales, pues asumirla conlleva al bienestar común.

Acorde a lo anterior, el presente programa sugiere, de manera enunciativa más no limitativa, la realización de buenas prácticas, es decir, aquello que se asume sin que sea una obligación legal, pero que su realización contribuye igual o más que el cumplimiento de una norma jurídica, pues se abona desde el convencimiento pleno que tal práctica contribuye a una sociedad de valores entendidos, armonía plena y desarrollo sostenible.

2.1 Buenas prácticas en el ámbito empresarial:

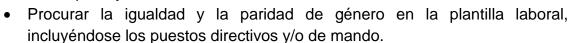
Dentro del ámbito empresarial además del cumplimiento estricto de la normatividad aplicable, las empresas asumirán la responsabilidad social procurando, por citar algunas, las siguientes buenas prácticas:

desempeño y actitud de servicio.

- Fomentar la armonía laboral a través de la adopción de programas para el desarrollo del factor humano, que permitan no solo estímulos económicos, sino reconocimientos
 - para el desarrollo

 permitan no solo

 Fuente: http://optitud.es/cursos-y-talleres/
 sino reconocimientos conmemorativos por



- Fomentar al interior de las instituciones el respeto y promoción de los derechos humanos, evitando cualquier tipo de discriminación, mediante la capacitación del personal en temas inherentes a éstos derechos, la responsabilidad social, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Realizar aportaciones que coadyuven a la investigación del desarrollo sostenible y programas de índole social.
- Fomentar y asumir proyectos sociales, bajo esquemas de donaciones económicas o en especie.

2.3 Buenas prácticas en el ámbito social:

En la medida que la sociedad asuma su responsabilidad frente al ejercicio de sus derechos, hablar de su vigencia será sinónimo para todas las personas sin



importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro rasgo o condición de la persona humana, por lo que se proponen esencialmente las siguientes buenas prácticas:



- Involucrase de manera voluntaria en actividades en pro de la conservación del medio ambiente.
- Inculcar valores de respeto y cuidado al medio ambiente al interior de cada hogar.
- Participar de aquellos foros, talleres, conferencias y/o capacitaciones sobre responsabilidad social y/o derechos humanos.
- Promover la donación de fondos económicos para causas o proyectos sociales que lleven implícita la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La realización de las acciones de promoción y difusión de los derechos humanos, según la modalidad en que sea realizada, implican el control y atención de **requerimientos mínimos** para su mejor desahogo, por lo que a continuación se muestra un esquema de dichas necesidades:



Los requerimientos pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al tema o la modalidad.